REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP44220

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WOM S.A.**, R.U.T. Nº 78.921.690-8, con domicilio en calle Rosas N°2.451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgada por Decretos Supremos Nº63 y N°64 ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base:

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnica de Acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.140 – 2.155 1.740 – 1.755	Decreto: 63/2010	LTE	20M00W7WEX	Antenas Direccionales, ganancia máxima 18,5 dBi	20,0
2.125 – 2.140 1.725 – 1.740	Decreto: 64/2010	WCDMA	5M00W7WEC		

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
RM2809	Camino Escorial S/N, Sitio N°26	Paine	13	33	51	30,8	70	37	10,9	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - CHILE - DIVISION CONCESIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

1705-2312-1834